FAC-S-2024-251629-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 7, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-251629-CI del 25 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUMSE

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística de los Servicios
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad prorroga contrato No. 212-00-A-COFAC-DILOS-2024.

En atención a solicitud de fecha 24 de diciembre de 2024 del contrato No. 212-00-A-COFAC-DILOS-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el contratista AERORENTAL LTDA. Cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMIONES MULTIPROPOSITO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS, en la cual el contratista anteriormente nombrado solicita prórroga del contrato en mención hasta el 31 de enero de 2025 justificando:

"Por medio de la presente, conforme a lo establecido en el contrato de referencia, invocamos la CLAUSULA QUINCE: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR la cual reza "Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo." y CLAUSULA DIESIEIS: SOLUCION DE CONTROVERSIAS la cual reza "Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera

de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento.

Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo." ante lo cual informamos que en el desarrollo del cronograma del contrato se están presentado eventos de fuerza mayor y caso fortuito que se escapan a nuestro resorte directo de control para dar estricto cumplimiento con la CLAUSULA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. la cual tiene un plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre de 2024. Por lo tanto, nos vemos en la obligación de informar a la Entidad basados en la información consignada en dichas Cláusulas y solicitamos muy atenta y respetuosamente su colaboración para una PRORROGA EN LA ENTREGA DEL CONTRATO por CUATRO (04) DIAS, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024. Nuestra solicitud se basa debido a los siguientes motivos y/o sucesos que se han presentado durante el desarrollo del contrato suscrito, debido a los retrasos que hemos sufrido por cuenta de nuestros proveedores según comunicación de INDUSTRIAS BUFALO S.A.S. en la consecución de materiales y equipos requeridos para la confección y montaje de las plataformas, situación generada por problemas en la entrega de materiales que se ocasionaron por la época decembrina y fin de año:

1.- Adjunto comunicación de nuestro proveedor INDUSTRIAS BUFALO S.A.S., la cual se explica las principales causas del atraso en la entrega de los vehículos y montaje de nuestros equipos, carrozado final, trámites de homologación, etc., inconvenientes que generaron retrasos que nos obligan a informar.

2.- Debido a la comunicación emitida por el proveedor, es conveniente y procedente informar mediante registro fotográfico el estado actual de los montajes de las carrocerías con avances que permiten ver el estado actual de ejecución de las mismas

Lo anterior en nuestra solicitud inicial de prorroga al contrato para llevar a cabo la entrega de las tres primeras unidades a más tardar el día 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento de las ACTIVIDADES A DESARROLLAR suscritas en el ACTA DE INICIO

En lo que respecta a la unidad de adición en el contrato y en razón que esta se encuentra en nuestra oficina de la ciudad de México D.F., hemos adelantado el trámite de importación de la Plataforma de Trabajo en Altura encontrando los siguientes inconvenientes:

Nuestro agente de aduana informa: "Te comento que actualmente en México se está presentando una congestión en sus puertos, en el caso de Veracruz y Altamira debido a que existen retrasos en puertos anteriores y/o mal clima genera que los buques no puedan llegar a su ventana a puerto generando una omisión del mismo, esto conlleva que exista una congestión portuaria haciendo que en algunos lanes exista un overbook y como resultado la naviera está rolando carga, por el momento no cuento con algún comunicado por parte de las navieras, pero te lo comento basado en los movimientos que tenemos, ten por seguro que hacemos lo posible para que esto no genere un impacto fuerte con los clientes" Como podemos concluir, no tenemos fecha posible de embarque en puerto de México para su despacho a Colombia.

Adjuntamos comunicación en la cual se evidencia la situación expuesta en los correos electrónicos recibidos del agente de aduanas con nuestra oficina de Aerorental en México y compartida con nuestro departamento de logística en Colombia.

5.- Invocamos el art. 64 de la Constitución Nacional, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, solicitando respetuosamente ampliar el plazo de entrega y de ser posible, hasta el TREINTA y uno (31) DE ENERO DE 2025, debido a retrasos generados por temas de conocimiento mundial que se causan por la época decembrina y festividades de año nuevo a nivel mundial. Lo anterior debido a un caso ajeno y de fuerza mayor que nos ha evidenciado retraso en la importación y esta nueva solicitud de prórroga o suspensión del contrato como a bien estime la FUERZA AEROESPACIAL DE COLOMBIA".

Se adjunta registro fotográfico del avance de los camiones:








GCAGE



Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, Ordenador del Gasto, que la prórroga sea autorizada hasta el **31 de enero de 2025**.

Forma de pago:

- $1.957.879.499,70 correspondientes a (01) CAMIÓN CON GRÚA ARTICULADA y (02) CAMIÓN CON PLATAFORMA TELESCÓPICA PARA TRABAJO EN ALTURA Se cancelará el 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los bienes, con cargo al PAC CUENTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

- $602.424.533,85 correspondientes a (01) CAMIÓN CON PLATAFORMA TELESCÓPICA PARA TRABAJO EN ALTURA Se constituirá en reserva presupuestal, el cual se cancelará con cargo al PAC del mes de marzo del 2025.

Garantías: Se deben realizar modificación de pólizas afectando los amparos Cumplimiento del contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Calidad del servicio



Técnico Segundo PABLO ANDREI PINILLA DIAZ
Técnico Especialista Automotriz

Anexo: Solicitud prórroga AERORENTAL LTDA.
Correos antecedentes
SOPORTE MONTAJE EQUIPOS INDUSTRIAS BUFALO

MY. SALAMANCA / SUBIS

Elaboró: T2. PINILLA / SUMSE Revisó: T2. PINILLA / SUMSE Aprobó:T2. PINILLA / SUMSE